



BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN “LA DIPU TE BECA” DEL AYUNTAMIENTO DE LORIGUILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA”.

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación. En este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes el ayuntamiento de Loriguilla se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia “prácticas formativas para jóvenes” (La Dipu te Beca).

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta **un máximo de 2 becas** en las **áreas referidas a la Administración y Gestión, estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas.**

La concesión del número concreto de becas en cada una de las áreas queda supeditado al perfil de los/as solicitantes de esta convocatoria.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, *siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80%, corriendo el ayuntamiento con el importe restante.*

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2016 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2016, siendo la duración inicial de 1 mes.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto.

BASE TERCERA. REQUISITOS Y MÉRITOS

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1. Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia; requisito éste que debe de cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.



- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, o equivalente de conformidad con la normativa vigente, en Enseñanzas Artísticas superiores o máster oficial impartido por las Universidades, o ciclos formativos de formación Profesional, correspondientes a las familias que se relacionan en el Anexo.
- 4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
- 6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la Web Municipal www.loriguilla.com y en el Tablón de Anuncios.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo I y que consta en la Oficina de Información-Registro se presentarán preferentemente en el registro de este ayuntamiento sito en Avda. Oeste, 9. A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan.

Los méritos y la documentación no presentada no serán valorados.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia.
- Fotocopia compulsada del expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud.



En el caso de aspirantes que hayan finalizado el 1er. Curso de sus estudios universitarios (curso académico 2015-2016) deberán aportar el certificado de notas del citado curso. Si todavía no lo han finalizado, deberán aportar certificado de las calificaciones obtenidas en el Bachillerato.

Aquellos estudiantes que hayan finalizado el 1er. Curso de sus correspondientes estudios de Formación Profesional de Grado Medio o Básica será necesario aportar el certificado de notas del curso académico 2015-2016.

En el caso de estudiantes de Másteres Oficiales, deberán aportar certificado de notas del curso académico 2015-2016 y si todavía no lo han finalizado el referido al curso inmediatamente anterior.

- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos.
- Última declaración de la renta de la unidad familiar y documentación acreditativa de la situación legal de desempleo de los miembros de la misma.
- Certificado de discapacidad del solicitante, en su caso.

BASE QUINTA. REQUISITOS Y MÉRITOS

Los méritos que se bareman y porcentaje de ponderación a efectos de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido por el apartado VI de las Bases aprobadas por la Diputación de Valencia que regulan el Programa de Prácticas Formativas (BOP nº 81 29/04/2016), son los siguientes:

- 1.- Empadronamiento: vecindad en el municipio de Loriguilla (20%). 2 puntos.
- 2.- Expediente académico: nota media del expediente académico aportado (15%). Hasta 1,5 puntos.
- 3.- Conocimientos de valenciano: acreditados oficialmente (10%). Máximo 1 punto
 - Conocimientos orales: 0,25 puntos.
 - Grado elemental: 0,5 puntos.
 - Grado medio: 0,75 puntos.
 - Grado superior: 1 punto.
- 4.- Formación complementaria: otros méritos como cursos específicos en la materia, otros idiomas comunitarios, conocimiento de informática, realización de jornadas, seminarios relacionados...(5%). Hasta 0,5 puntos.



➤ Otros idiomas comunitarios:

- Nivel A2: 0,04
- Nivel B1: 0,08
- Nivel B2: 0,12
- Nivel C1: 0,16
- Nivel C2: 0,20

Los certificados o títulos no se valorarán de forma acumulativa y solo se tendrán en cuenta aquellos expedidos por organismos oficiales o centros que gocen de homologación o acreditación para la expedición de los mismos.

➤ Cursos, informática, jornadas y seminarios:

- Hasta 30 horas: 0,10
- Desde 31 a 50 horas: 0,15
- Desde 51 hasta 70 horas: 0,20
- Desde 71 a 100 horas: 0,25
- + de 100 horas: 0,30

5.- No haber sido destinatario con anterioridad en el mismo programa de becas: (15%).
1,5 puntos.

6. Discapacidad.: Máximo 0,5 puntos.

- Igual o superior al 33%: 0,25 puntos.
- Superior al 50%: 0,5 puntos.

7.- Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante (30%). Hasta 3 puntos.

Baremo	Puntos
2 o más miembros de la unidad familiar en situación legal de desempleo	1 punto
1 miembro de la unidad familiar en situación legal de desempleo	0,75 puntos

Se entiende como miembro de la unidad familiar a padres, hijos menores de edad y mayores de edad hasta 30 años que convivan con la unidad familiar y acrediten estar desempleados.

Desde	Hasta	Puntos
	3.872,00 €	2
3.872,01 €	4.518,00 €	1,5
4.518,01 €	7.744,00 €	1
7.744,01 €	9.034,00 €	0,75
9.034,01 €		0,5



Se entenderá por unidad familiar la integrada por el interesado, el cónyuge, los hijos menores de 26 años, los menores acogidos y las personas con una discapacidad de al menos el 33% siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.

En caso de empate de puntuaciones se valorará con carácter preferente aquellos casos en los que el solicitante acredite situación de discapacidad, así como el hecho de no haber disfrutado el estudiante una beca al estudio durante el último curso académico.

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Conchin Valero.
- Vocales:
 - o Pilar Torralba
 - o Teresa Aliaga
- Secretario: Iñaki Estévez

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las apruebe, en su caso, por resolución de la Alcaldía o acuerdo de la Junta de Gobierno. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de las becas si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades, que no superará las 20 h. semanales por becario/a en atención al régimen de funcionamiento del servicio o centro donde se realice la beca.



BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
2. La participación de los/as becarios/as en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.
3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de lo/as becario/as:

- 1.- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor
- 2.- Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a
- 3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
- 4.- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor/a, cumplimentando el Anexo II.

5. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

6. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.



INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
DOMICILIO:			NÚMERO
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	

CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	Email:
---------------	-------------------	-----	--------

ESTUDIOS QUE CURSA

ESTUDIOS	Familia Profesional /Titulación....	CURSO
----------	-------------------------------------	-------

El/la abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas de _____, correspondiente a la convocatoria publicada

en _____

Y DECLARA responsablemente:

- que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
- que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



e) Si Si Fue beneficiario de becas de formación en el marco del programa la Dipu te Beca en ediciones anteriores en el año..... en el ayuntamiento de.....

No

Se acompaña fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Del DNI o CIF.
- Certificado de empadronamiento.
- Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesionales o Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura
- Fotocopia compulsada del expediente académico.
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos.
- Última declaración de la renta de la unidad familiar y documentación acreditativa de la situación legal de desempleo de los miembros de la misma.
- Certificado de discapacidad del solicitante, en su caso.

LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO ENTRADA AYTO.
	Fdo.:	

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria de prácticas formativas



ANEXO II

CERTIFICADO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA

(este informe queda depositado en el Ayuntamiento, no debiendo ser remitido a la Diputación de Valencia)

MUNICIPIO

DATOS ESTUDIANTE

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI

TÍTULO DE LA MEMORIA QUE SE ADJUNTA

DATOS TUTOR

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUESTO TRABAJO

LUGAR Y FECHA	FIRMA ALUMNO/A	FIRMA TUTOR/A
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:



--	--	--

D./D^a, en calidad de tutor/a del alumno/a indicado, CERTIFICA que dicho alumno/a ha participado, en este Ayuntamiento, en el programa de Prácticas Formativas, habiendo presentado la memoria que se adjunta. En consecuencia, se considera un adecuado aprovechamiento de la práctica formativa realizada.

ANEXO II. ENSEÑANZAS OBJETO DE LAS BECAS

- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES. TODOS LOS ESTUDIOS
- MASTERES UNIVERSITARIOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE
- CICLOS FORMATIVOS FAMILIAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:
 - ✓ ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
 - ✓ ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
 - ✓ AGRARIA
 - ✓ ARTES GRÁFICAS ARTES Y ARTESANIA
 - ✓ COMERCIO Y MARKETING
 - ✓ ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
 - ✓ FABRICACIÓN MECÁNICA
 - ✓ HOSTELERÍA Y TURISMO
 - ✓ IMAGEN Y SONIDO
 - ✓ INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
 - ✓ INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
 - ✓ MADERA,
 - ✓ MUEBLE y CORCHO
 - ✓ MARÍTIMO PESQUERA
 - ✓ SANIDAD
 - ✓ SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
 - ✓ SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
 - ✓ TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
 - ✓ ENERGÍA Y AGUA.